



Factura Electrónica

KPMG en Panamá
27 de junio de 2018



Agenda

- Aspectos generales de la Factura Electrónica (FE)
- Cronograma de implementación
- Proceso de la Factura Electrónica
- Posibles situaciones
- Confidencialidad de la información
- Objetivos y beneficios esperados



Definición - Factura Electrónica

Ley 51 de 22 de julio de 2008, por medio de la cual se regulan los documentos electrónicos en Panamá:

“Documento electrónico, mediante el cual, se deja constancia de la realización de la venta de bienes o de la prestación de servicios, por parte de un prestador de servicios comerciales, por medios electrónicos y que permite dar validez tributaria a operaciones comerciales efectuadas”.

Resolución 201-0235 de 2018:

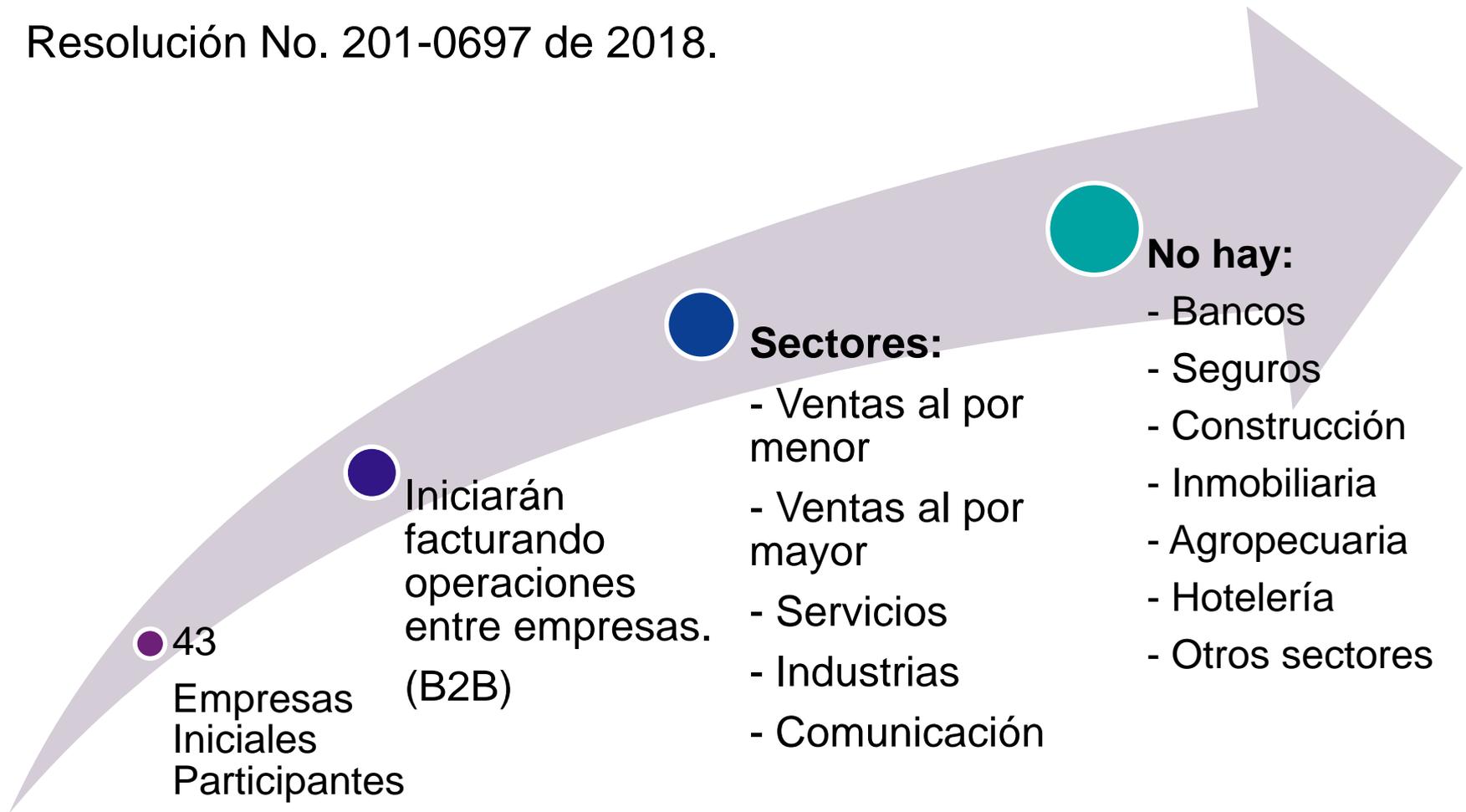
“Documento electrónico, de existencia puramente digital, mediante el cual, se deja constancia y respaldan operaciones, involucrando bienes y/o servicios, emitido a través de medios electrónicos, que permite dar validez tributaria a operaciones comerciales efectuadas, el cual será firmado electrónicamente, validado por la Dirección General de Ingresos y prestará merito ejecutivo”.

Cronograma de Aplicación



Plan Piloto

Resolución No. 201-0697 de 2018.

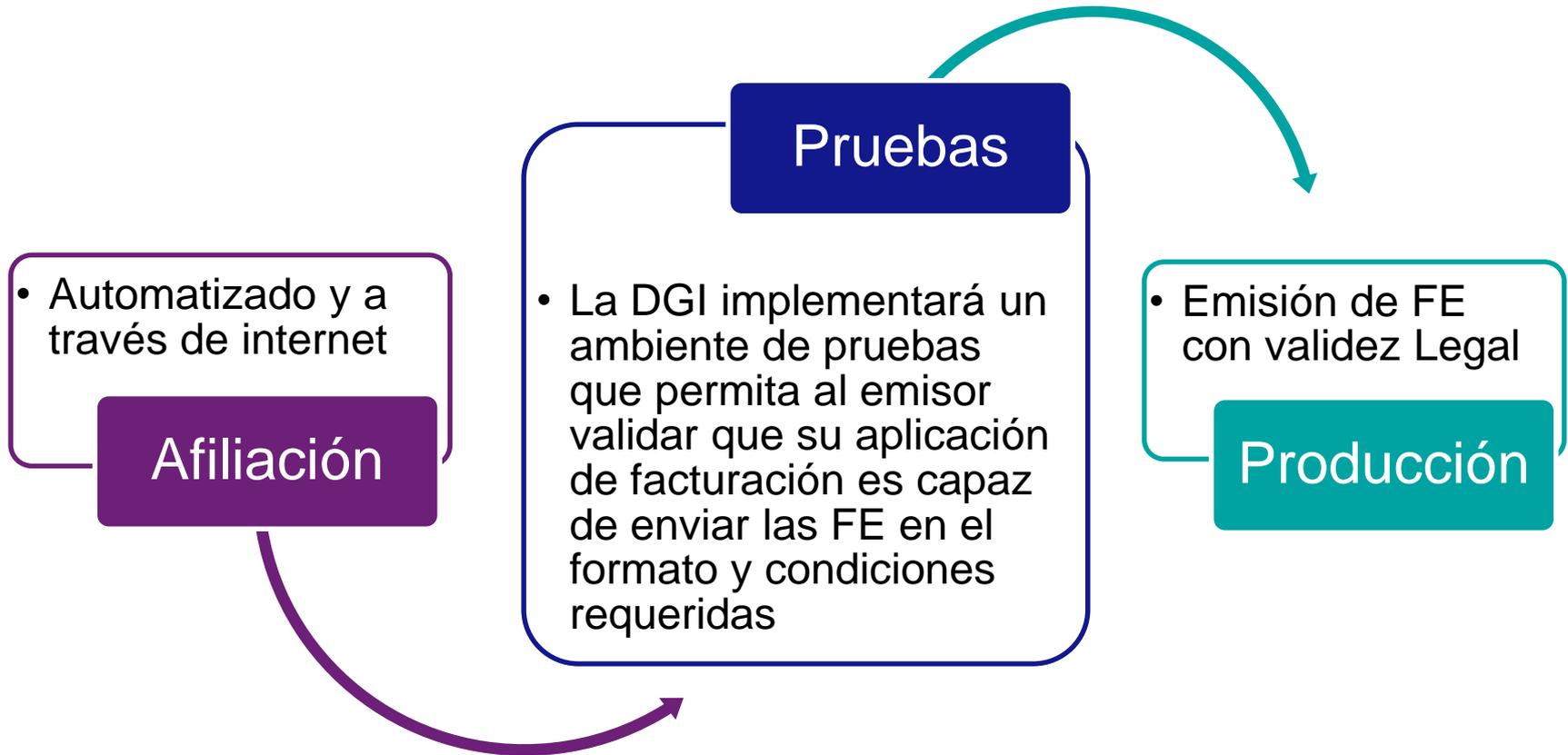


Plan Piloto – Empresas Voluntarias

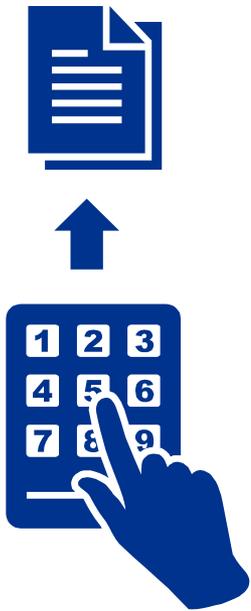
RAZÓN SOCIAL

3M Panamá Pacífico S. de R.L.	El Machetazo, S.A.	Panafoto, S.A.
ACE Internat. Hardware, Corp.	Euro Boutiques, Inc.	Pensanómica, S.A.
Agro & Food Integrity, S.A.	Farmacia Arrocha, S.A.	Petrolera Nacional, S.A.
Alemautos Panamá, S.A.	Felipe Motta, S.A.	Prod. Alimenticios Pascual, S.A.
Apcon Consulting, Inc.	Formas Eficientes, S.A.	Productos de Prestigio, S.A.
ASP Soluciones, S.A.	Formas Gráficas, S.A.	Representaciones Arrocha, S.A.
Business Software & Consult., Inc.	Formularios Comerciales, S.A.	Reprico, S.A.
Cemento Bayano, S.A.	Frigoservice, Inc.	Riba Smith, S.A.
Cerebro JCM Publicidad, S.A.	General Suppliers, S.A.	Soluciones de Punto de Vta., S.A.
César Arrocha Graell y Cía., S.A.	Geo F. Novey, Inc.	Telefónica Móviles Panamá, S.A.
Cochez y Compañía, S.A.	Inmobiliaria Don Antonio, S.A.	Terabyte Business Corporation
Compañía Astor, S.A.	Kbits International, S.A.	The Factory HKA Corp.
Compañía Goly, S.A.	L´bel Paris, S.A.	Top Manage de Panamá, S.A.
Corp. MEDCOM Panamá, S.A.	Manantial de Volcán, S.A.	
Duty Free de Panamá, S.A.	Orlyn, S.A.	

Afiliación Voluntaria



Equipos Fiscales



Existirá un período de transición en el que coexistirán el uso de la factura electrónica y los equipos fiscales, en donde el propio contribuyente, opte por el Sistema de Facturación Electrónica.



Documentos Electrónicos a Incorporar

Primera Etapa

Documentos Fiscales Electrónicos:

- Factura
- Nota Débito
- Nota Crédito
- Documento de Anulación

Segunda Etapa

Otros Documentos Electrónicos:

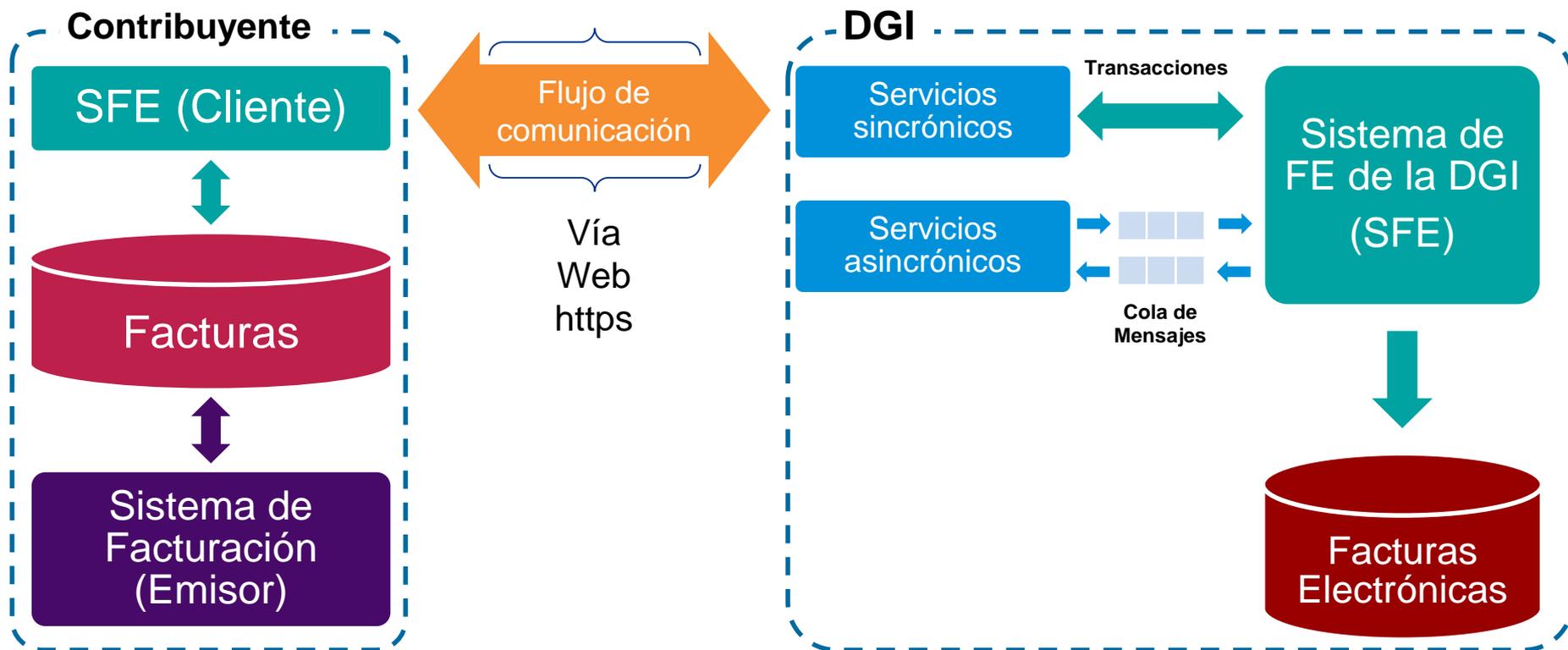
- DMC – Declaración de Movimiento Comercial Electrónico (zonas francas)
- Declaración de aduanas

Proceso de la Factura Electrónica



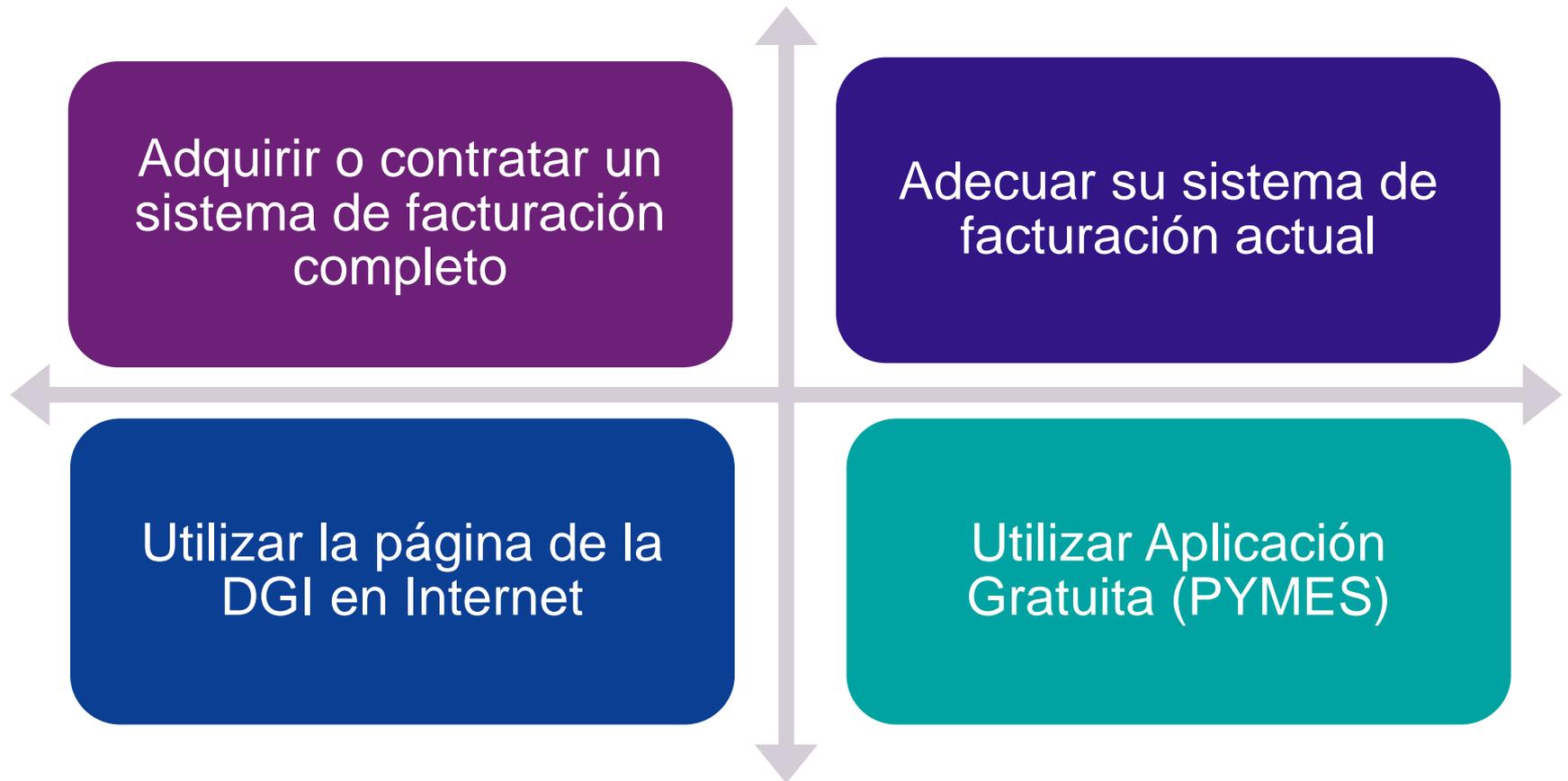
Ilustración según la Ficha Técnica publicada por la DGI en la Resolución 201-0697 de 2018

Proceso de la Factura Electrónica



Opciones de Adecuación

Para emitir Facturas Electrónicas, el contribuyente puede realizar lo siguiente:



Proceso de la Factura Electrónica

Autorización de Uso – Antes de la Operación



Ilustración según la Ficha Técnica publicada por la DGI en la Resolución 201-0697 de 2018

Este es el modelo operativo que brinda más seguridad para el cliente.

CIFE: Comprobante Impreso de la Factura Electrónica. Ya sea para verse en dispositivo electrónico, enviar por correo electrónico o impreso en papel.

Proceso de la Factura Electrónica

Autorización de Uso – Después de la Operación



Ilustración según la Ficha Técnica publicada por la DGI en la Resolución 201-0697 de 2018

Este método es más complejo, ya que la autorización por la DGI para el uso de la FE se emite posterior al CIFE.

Responsabilidad del Receptor

El receptor tiene la responsabilidad de verificar en la página web de la DGI si la FE:



En el caso que una de estas condiciones no se verifique, el receptor **no podrá ejercer sus derechos tributarios**, debido a que no se encuentra conforme a todas las condiciones necesarias y suficientes para la existencia de una FE con los datos correspondientes a la operación.

Formatos - CIFE

Formato 2 - “Cinta de Papel”

Este formato es adecuado para ser impreso en el mismo tipo de mecanismo que utilizan las impresoras fiscales de uso en comercios de venta al consumidor final (como supermercados, farmacias, restaurantes, gasolineras, etc.)

Razón Social del Emisor RUC del Emisor Dirección Emisor Línea 1 Dirección Emisor Línea 2 Logo del Emisor							
Comprobante Impreso de Factura Electrónica							
Fecha: dd/mm/aaaa		Número: 000000000		Serie: 000			
Cliente: [nombre/razón social del cliente]							
RUC/Ci: [RUC/Cédula del cliente]							
Código	Descripción	Cant	Vlr	Unit	ITBMS	Vlr	Ítem
123456	Producto 1	5	0.77		0.27		3.85
654321	Producto 2	1	4.93	cj	0.35		4.93
112233	Producto 3	3	1.56	l	0.51		4.68
665544	Producto 4	1	8.67	paq	1.55		8.67
Total ITBMS : 1.55				Valor total		22.13	
				Descuento		2.21	
				Valor pago		19.92	
				Forma de pago: Efectivo		20.00	
Número total de ítems : 10				Vuelto		0.08	
Consulte por la clave de acceso en http://fe.dgi.mef.pa/consulta : 00000 00000 00000 00000 00000 00000 00000 00000 00000 00000 00000 00000 00000 00000 00000 00000 Protocolo de autorización: 0000000000, de dd/mm/aaaa hh:mm:ss							
							
Espacio libre para mensajes promocionales del emisor para el receptor							

Ilustración según la Ficha Técnica publicada por la DGI en la Resolución 201 -0697 de 2018

Consideraciones Generales

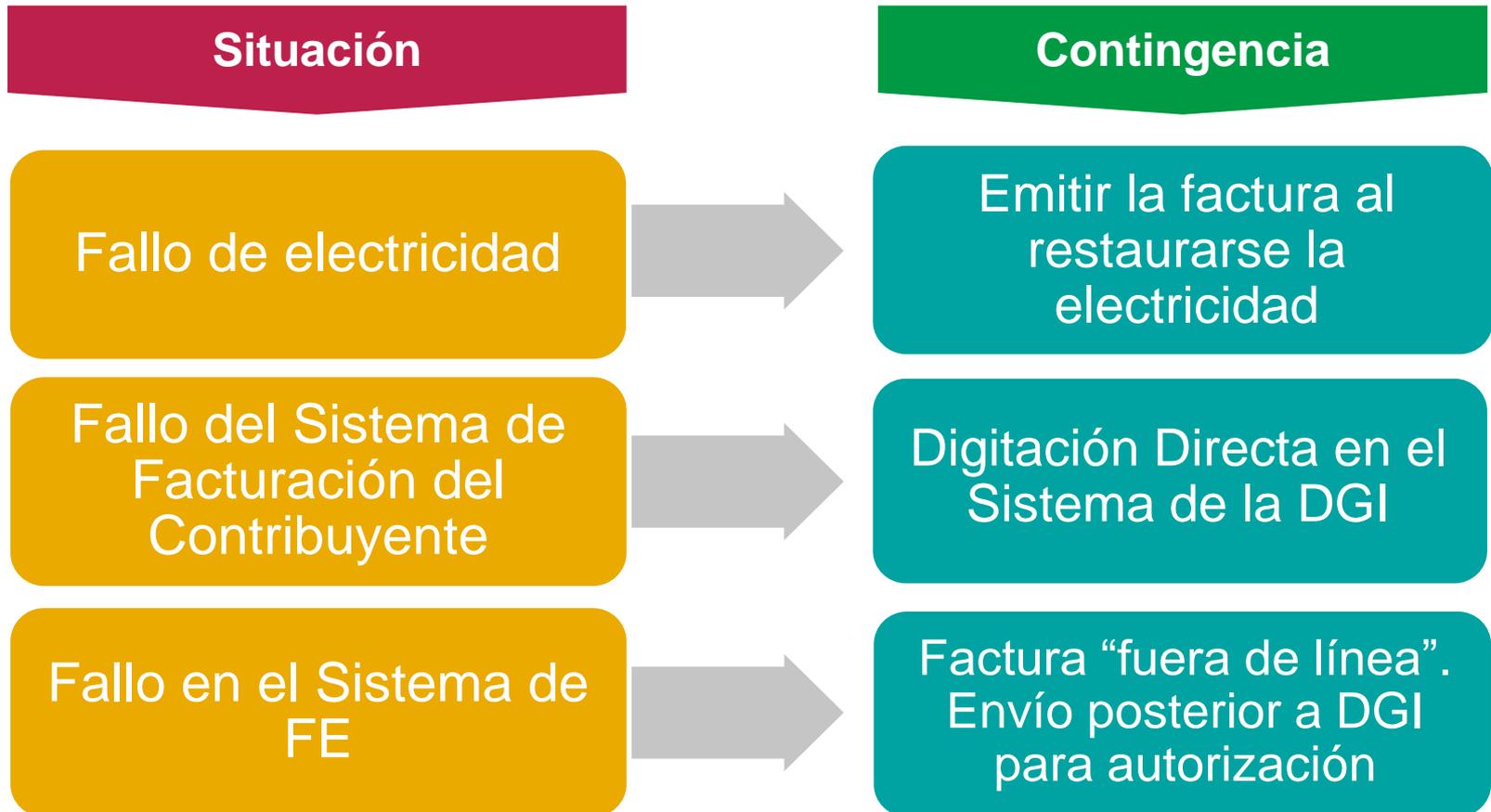
- Los consumidores finales no están obligados a identificarse con sus datos personales para obtener la factura impresa, ni para la factura electrónica.
- Sí deben identificarse los contribuyentes que quieran aplicar el crédito fiscal o deducirse el gasto.
- El sistema de la Factura Electrónica es de código abierto, por lo tanto es gratuito y se puede configurar con programadores internos o cualquier proveedor.
- No hay obligación de contratar un proveedor particular o autorizado por la DGI.
- Para las pequeñas y medianas empresas, la DGI ofrecerá una aplicación gratuita que se puede operar desde cualquier ordenador o dispositivo móvil.

Confidencialidad de la Información

Decreto de Gabinete No. 109 de 1970:

*“**Artículo 21.** Es obligación de todos los funcionarios y empleados de la Dirección General de Ingresos, la de mantener la más absoluta reserva en las cuestiones que lleguen a su conocimiento como consecuencia del ejercicio de sus funciones”.*

Posibles Situaciones



Objetivos de la Administración Tributaria



Modernizar e impulsar el sistema tributario



Facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias



Fortalecer las funciones de control tributario



Mejorar los procesos de fiscalización

Beneficios esperados



Facilitar el comercio electrónico



Contribuir a conservar el medio ambiente



Ahorrar en los costos de impresión y archivo de facturas



Estandarizar las relaciones electrónicas entre las empresas



Aumentar la productividad



Eliminar algunos formularios



Gracias

Peter Mendoza
Gerente de Impuestos
KPMG en Panamá
T: (507) 208-0700
E: petermendoza@kpmg.com



KPMG en Panamá

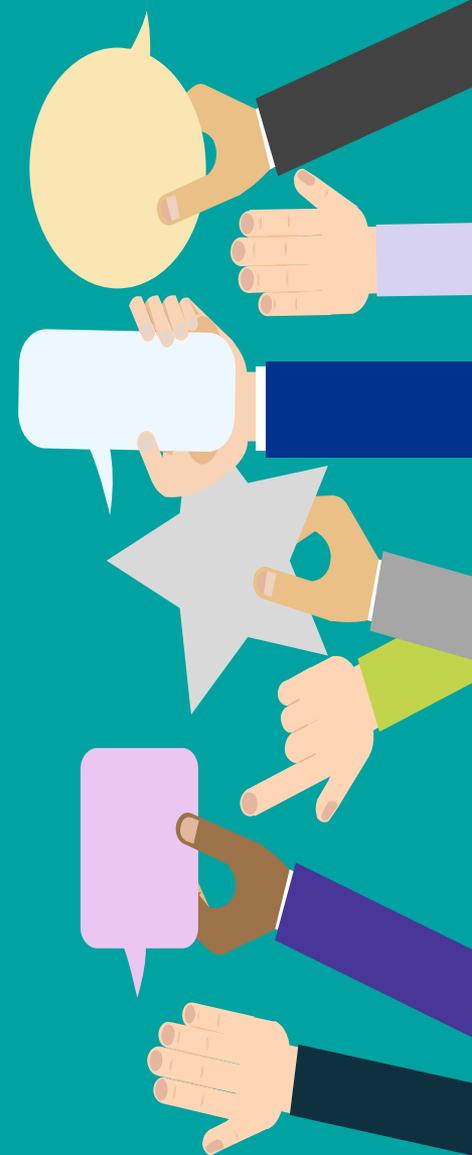
kpmg.com.pa

Únete a la comunidad

¡Síguenos en LinkedIn!

KPMG en Panamá

[linkedin.com/company/kpmg-panama](https://www.linkedin.com/company/kpmg-panama)





© 2018 KPMG, una sociedad civil panameña y firma de la red de firmas miembro independiente de KPMG, afiliadas a KPMG International Cooperative (“KPMG International”), una entidad suiza. Derechos reservados

La información presentada en esta presentación es de naturaleza general y no tiene el propósito de abordar las circunstancias de ningún individuo o entidad en particular. Aunque procuramos proveer información correcta y oportuna, no puede haber garantía de que dicha información sea correcta en la fecha que se reciba o que continuará siendo correcta en el futuro. Nadie debe tomar medidas basados en dicha información sin la debida asesoría profesional después de un estudio detallado de la situación en particular.



KPMG